SERVEL

RESOLUCIÓN O. Nº 0001

MAT: Determina la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Arica.

Arica, 17 de enero 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; en concordancia con lo descrito en la Ley N° 21.533, Que Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de enero de 2023; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N° 2, del año 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, sin perjuicio de la norma citada precedentemente, corresponderá aplicar lo dispuesto en la Ley N° 21.533, Que Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución de la República, que señala: *"... los plazos señalados en las leyes indicadas en el número 1 del inciso quinto del artículo 144 que recaigan en fechas anteriores a la publicación de esta reforma constitucional, se entenderán referidos al tercer día siguiente de su publicación".*

4. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

5. Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, mediante Oficio ORD. N° 209 dirigido a la Ilustre Municipalidad de Arica, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la Elección de Consejo Constitucional 2023, en la comuna de Arica.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE ARICA

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	POBLACIÓN LOS ANDES I	Avda. Robinson Rojas, altura pasaje 3, a la altura del inmueble numeral 4646 (al norte) hasta el inmueble numeral 913. Frente a cancha del sector.
2	POBLACIÓN BELÉN II	Avda. Santiago Arata, entre calles: Caldera (al norte) y Los Andes.
3	POBLACIÓN LAS VICUÑAS	Avda. Linderos, intersección entre calles: Moisés Zúñiga y Anacleto Lagos.
4	POBLACIÓN ANCOLACANE III	Avda. El roble, entre calles: Curalí (al norte) y Amador Neghme, paralelo a departamentos Pucarani.
5	POBLACIÓN FLOR DEL INCA	Calle Providencia, entre calles: 1 y 2.
6	ZONA INDUSTRIAL 2 AMPLIACIÓN	Avda. Los Artesanos, en calle Pedro Blanquier a la altura del inmueble numeral 970 (al oriente) en dirección hacia Avda. Argentina.
7	COOPERATIVA ENDESA	Avda. España, intersección esquina con calle Consistorial (al sur), sector eriazo.

8	POBLACIÓN CERRO CHUÑO VII	Avda. Capitán Ávalos, iniciando en esquina calle Linderos (al sur) hasta llegar a pasaje La Paz.
9	POBLACIÓN CHINCHORRO	Avda. Luis Beretta Porcel, entre pasaje Arturo Buitano, y calle Brasil, paralelo a la línea férrea (al poniente).
10	POBLACIÓN SAN JOSÉ	Avda. Loa intersección esquina con calle Codpa, sitio eriazo (formar una "L").
11	POBLACIÓN CABO AROCA	Las Torres (al oriente), entre Avda. Capitán Ávalos, y pasaje El Quillay.
12	POBLACIÓN LAS GREDAS	Calle Las Gredas, intersección esquina con pasaje Los Hualles (formar una "L").
13	BALMACEDA	Calle José Manuel Balmaceda, entre Avda. Diego Portales hasta calle Los Cisnes (respetar 3 portones existentes en el sector).
14	POBLACIÓN MAIPÚ ORIENTE	Calle José Miguel Carrera, intersección esquina calle Galvarino Riveros (formar una "L"). Plaza 1 de Mayo.
15	POBLACIÓN SIMÓN BOLIVAR	Calle Simón Bolívar, entre pasaje Lord Cochrane y pasaje Serrano. sitio eriazo, cerca de plaza del sector.
16	POBLACIÓN SAUCACHE SUR	Avda. Luis Valente Rossi, entre calle Capitán Avelino Villagrán y calle Oscar Belmar (Plaza Gabriela Mistral).
17	AVENIDA DIEGO PORTALES	Avda. Diego Portales, entre pasaje Indo y Avda. Alejandro Azolas, (paralelo a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos).
18	PARQUE BRASIL	Avda. Chile intersección esquina calle Chacabuco (al norte) en dirección a Mall Plaza Arica.
19	SAN MIGUEL DE AZAPA	Ruta A-27, entre el kilómetro 12,5 y calle Los Españoles del Valle de Azapa, paralelo a Comunidad de Aguas Canal Azapa.
20	VALLE DE LLUTA	Carretera Internacional 11-CH, kilómetro 15, paralelo a la línea férrea, altura del Centro de Producción de Insectos Estériles.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

VALERIA SAZO POBLETE

DIRECTORA (S) REGIONAL

SERVEL ARICA Y PARINACOTA

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Arica.
- Oficina de Partes.